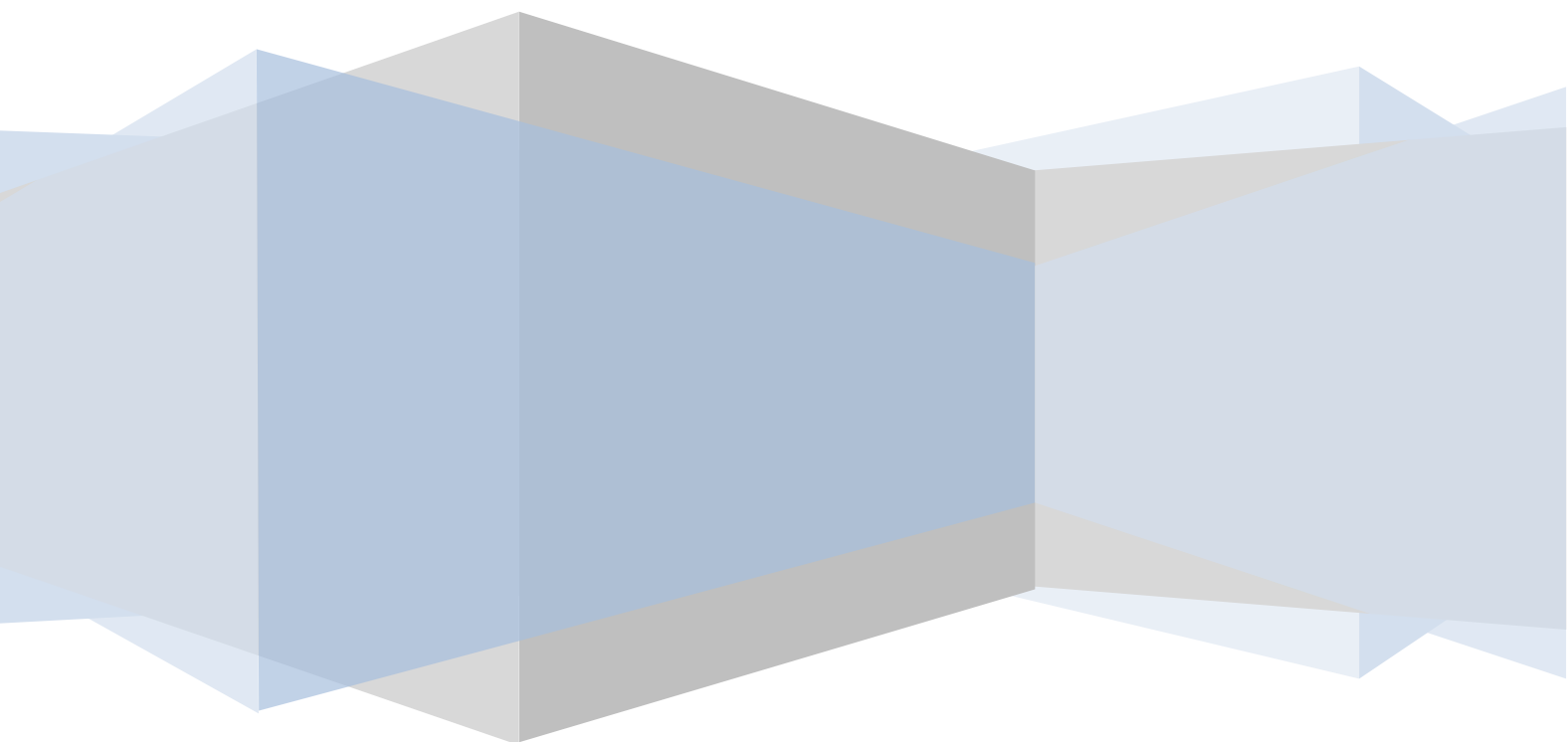


**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES
INSPECTORAS
SERVICIO DE INSPECCIÓN
UNIVERSIDAD DE BURGOS
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**





ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2012/2013	4
IV. OTRAS ACTIVIDADES	7



I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 16 de diciembre de 2010 (BOCyL nº 1 de 3 de enero de 2011) establece en su artículo 13.1 que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividirse su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que serán objetos de controles ordinarios a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se presenta el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2012/2013.

II.- OBJETIVOS

La misión esencial del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos es garantizar la prestación de los servicios universitarios en base a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, proporcionando información para la obligada rendición de cuentas del funcionamiento de la Institución a la comunidad universitaria y a la sociedad, del uso de sus recursos y de la corrección de las ineficacias e irregularidades que pudiesen detectarse. En consonancia con esta misión y teniendo en cuenta las especiales peculiaridades que actualmente presenta el Servicio (escasez de personal y reciente implantación), se establecen los siguientes objetivos para este Plan de Actuaciones Inspectoras:



- A) Información y conocimiento del Servicio de Inspección. Como continuación a la fase de implantación operada en el curso precedente, se hace preciso seguir dando a conocer a la comunidad universitaria la naturaleza, finalidad y objetivos de la Inspección en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso. Durante el curso académico 2012/2013 esta actividad se orientará específicamente al colectivo de estudiantes a través de sus órganos de representación, así como a los Directores de los Departamentos.

- B) Formación. Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora deben seguir recibiendo la formación e información necesaria con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas. Para el presente curso se prevé la participación del personal en cursos de perfeccionamiento y especialización, en los encuentros y jornadas organizadas por otras universidades y en visitas a otras unidades de inspección.

- C) Obtención de información. Resulta especialmente relevante que se establezca un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al Servicio de Inspección los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad.

- D) Ejecución del Plan de Actuaciones Inspectoras. Una vez diseñado el Plan se procederá a su ejecución para el curso 2012/2013 con el objetivo de acreditar el correcto funcionamiento de los servicios, llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoria de la actividad universitaria, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados.

III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2012/2013

Se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas,



tienen carácter extraordinario, pues aunque están mencionadas en este Plan, no están determinadas y se realizarán mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- A) Seguimiento y estudio de las propuestas de mejora advertidas en el Informe del Servicio referente al curso académico 2011/2012.
- B) Realización de un conjunto de visitas inspectoras durante el curso 2012/2013 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente por parte del profesorado. En este sentido, se prevén las siguientes actuaciones:
 - *Actividad docente presencial:* se llevarán a cabo un total aproximado de 120 actuaciones inspectoras, a razón de 60 en el primer semestre y de 60 en el segundo semestre del curso. La distribución de visitas por Centro se realizará en un 30 por ciento de las actuaciones previstas, de forma aleatoria y proporcional al número de créditos impartidos por cada Centro; y en un 70 por ciento de las actuaciones, de forma aleatoria y proporcional a los resultados obtenidos en el Ubu-Barómetro en el primer y segundo semestre del curso 2011-2012.
 - *Actividad docente tutorial:* a la espera de la elaboración y aprobación de una normativa que regule la actividad tutorial del profesorado de la Universidad, el Servicio de Inspección llevará a cabo, durante el curso 2012/2013, actuaciones de comprobación de las tutorías presenciales asignadas con el objeto de conocer, con carácter global, el cumplimiento del encargo docente. Estas actuaciones, que tendrán una finalidad fundamentalmente prospectiva, se realizarán bajo criterios de aleatoriedad y proporcionalidad.



- C) Control de la cumplimentación y cierre de las Actas de Calificación en los plazos establecidos. A estos efectos se continuará realizando informes sobre el grado de cumplimiento de este trámite. Además, el Servicio de Inspección se propone llevar a cabo controles con el objeto de detectar supuestos concretos de incumplimiento de cierre de actas que, de forma injustificada, sobrepasen de forma excesiva los plazos establecidos.

- D) Comprobación del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos en cuanto al procedimiento de elaboración, aprobación, revisión e inclusión en la plataforma docente y en la web de las Guías Docentes de las titulaciones de Grado.

- E) Al finalizar cada semestre, el Director del Servicio de Inspección elaborará y presentará al Rector el correspondiente Informe de Inspección que contendrá, además de los extremos establecidos en el artículo 19.1 del Reglamento, las recomendaciones que considere convenientes para la corrección de irregularidades o incumplimientos detectados.

- F) Finalizado el curso 2012/2013, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección deberá llevar a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.



IV.- OTRAS ACTIVIDADES

IV.1.- Emisión de informes de inspección para las distintas convocatorias de Evaluación de la Actividad Docente

El Servicio de Inspección colaborará, en los términos que se establezcan, en la evaluación de la actividad docente a través de la realización de informes sobre incidencias docentes y expedientes disciplinarios incoados durante el correspondiente período evaluado.

IV.2.- Mantenimiento y ampliación de contenidos de la página web del Servicio de Inspección

Una vez implantada la página Web del Servicio, como instrumento necesario para dar a conocer sus objetivos y funciones, durante el curso académico 2012/2013 se prevé seguir con la actualización y ampliación de sus contenidos, en especial lo referente a la normativa básica aplicable a la actividad inspectora.

IV.3.- Seguimiento de indicadores establecidos en la Carta de Servicios

Durante el curso académico 2012/2013, el Servicio de Inspección llevará a cabo el seguimiento de los indicadores de compromisos adquiridos en su Carta de Servicios, con el fin de medir el rendimiento de la Unidad y comprobar si el resultado de las actividades se está ajustando a los estándares definidos. Este seguimiento se materializará en un informe anual sobre los resultados obtenidos que, además, se comunicarán externa e internamente a través de la página web del Servicio.

IV.4.- Asesoramiento, asistencia y cooperación

Finalmente, el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.